



**ACTA**

Reunida la Comisión de reconocimiento de méritos docentes encargada de adoptar los criterios de valoración del Personal Docente e Investigador de la UGR a tener en cuenta para la obtención del Complemento por méritos docentes (quinquenios), regulados en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del personal funcionario, cuya convocatoria anual se fija mediante Resolución del Rectorado de la UGR, esta Comisión de reconocimiento de méritos docentes acuerda que serán valorados los periodos docentes impartidos en las siguientes figuras:

- a) Becas Predoctorales y Postdoctorales del Ministerio responsable de universidades y/o ciencia, así como de otras administraciones públicas
- b) Becas Privadas desempeñadas en Centros Públicos
- c) Servicios como Investigadores en Centros Públicos (o de reconocido prestigio), españoles o extranjeros
- d) Becas con cargo a Proyectos o Contratos de Investigación
- e) Servicios en Comisión de Servicios en Universidades
- f) Servicios prestados en la situación administrativa de Servicios Especiales
- g) Tutor clínico con nombramiento del Vicerrectorado de PDI
- h) Titulado Superior del CSIC
- i) Profesores o investigadores de Universidades públicas o privadas que aparezcan en los siguientes ranking:
  - Shangai
  - QS World
  - Times
  - Taiwan ranking
- j) Profesores o investigadores de Universidades públicas o privadas con las que la Universidad de Granada mantenga o haya tenido un convenio de colaboración
- j) Servicios prestados en el Centro adscrito "La Inmaculada"
- k) Aquellos otros debidamente justificados y acreditados por los interesados que, a juicio de la Comisión, pudieran considerarse como incluidos en los apartados anteriores.

Estos criterios tendrán validez indefinida hasta que sean modificados o anulados por la Comisión correspondiente.

Granada, a 27 de octubre de 2021

LA COMISION,